ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaria
EDUCACION

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO "ALFONSO LOPEZ MICHELSEN "IED (ANTIGUO PORTAL DEL SOL)
Licencia de Funcionamiento Resolución No. 4601de noviembre 16 de 2007
CODIGO ICFES: 148437
DANE: 111001106950
NIT: 900179332-4

ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

El colegio **ALFONSO LOPEZ MICHELSEN** ubicado en la Carrera 98B N° 74-68 Sur, en el barrio Bosa Recreo; a cargo de la rectora **ERIKA DERLI GOMEZ GOMEZ**, Identificada con C.C. N° **52.177.091**, y la representante legal de la asociación de recicladores **BIOAMBIENTAL con NIT 901.544.752-3**, con sede en la calle 56F Nº 87 J – 29, Barrio Holanda de la localidad de Bosa, la señora **LINA CONSTANZA CALDÓN**, Identificada con C.C. **52.214.943**; firman el presente acuerdo de corresponsabilidad para la gestión del material reciclable generado por el colegio **ALFONSO LOPEZ MICHELSEN** en cumplimiento con el Decreto de 400 de 2004.

Teniendo en cuenta las observaciones técnicas, sanitarias y ambientales establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP-, para la gestión adecuada de los residuos sólidos, se establecen las siguientes obligaciones a cumplir para cada una de las partes vinculantes en el presente acuerdo de la siguiente forma:

Compromisos Asociación de Recicladores BIOAMBIENTAL

Las actividades de recolección de los residuos sólidos generados por el colegio, se realizará con la periodicidad que se determine por parte de la Institución Educativa.

1. Si ocurriera algún cambio de lo anterior por parte de la Organización de Recicladores, se avisará con suficiente anticipación al colegio.

2. La **asociación de recicladores BIOAMBIENTAL** deberá realizar la caracterización y cuantificación del material a reciclar generado por el colegio **ALFONSO LOPEZ MICHELSEN.**

3. Realizar capacitaciones para estudiantes, docentes y colaboradores que brinden conocimientos en separación y recolección de materiales aprovechables con el fin de promover la conciencia ambiental tanto en la institución educativa como en cada uno de los hogares.

4. Por criterios de responsabilidad y seguridad, los(as) operarios(as) de la Organización de Recicladores que se presenten a realizar las tareas antes descritas, NO deben involucrar personal menor de edad en ninguna de las actividades y deberán ingresar a la institución con el correspondiente carnet de la Asociación y equipo de protección.

5. La **asociación de recicladores BIOAMBIENTAL** otorgara implementos que requiera la institución educativa para fortalecer el compromiso ambiental.

6. **La asociación de recicladores BIOAMBIENTAL** se compromete al estricto cumplimiento de lo anterior para el buen desarrollo del acuerdo.

EL COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN DEBERA:

1. Tener el material (residuos) disponible para su recolección en el lugar y fechas establecidas y previamente acordados entre los firmantes.
2. Avisar con anticipación algún cambio en los horarios establecidos.
3. Identificar las bolsas con el material reciclable.

Duración: El presente convenio tiene una vigencia de un (1) año y se renovará automáticamente, si ninguna de las partes manifiesta su deseo de terminación, el cual debe ser comunicado por la parte interesada con un (1) mes de anticipación.

Sin embargo, ante el incumplimiento de los compromisos acordados, el colegio estará facultado para dar por terminado unilateralmente y de manera anticipada el presente convenio y podrá suscribir uno nuevo con otra Organización, que pertenezca al listado de asociaciones de recicladores capacitados por la UAESP.

El presente acuerdo, exime al colegio de cualquier responsabilidad relacionada con aspectos contractuales, de seguridad social y de otra índole, diferentes a las descritas en el presente documento para con los representantes y operarios de la Organización de Recicladores

Se firma en Bogotá el 5 del mes de abril del año 2024.

Nombre: ERIKA DERLI GOMEZ GOMEZ
C.C. 52.177.091
Rectora Colegio Alfonso López Michelsen

Nombre: LINA CONSTANZA CALDON
C.C. 52.214.943
Representante legal de BIOAMBIENTAL